

REGLAMENTO
Promoción “A PICNIC 2026 por Usar Kash”

PRIMERA: OBJETO. *Establecer las regulaciones de la promoción denominada “A PICNIC 2026 por Usar Kash”, según los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.*

SEGUNDO: DEFINICIONES. *Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:*

1. *REGLAMENTO: Este documento*
2. *ORGANIZADOR: Banco BAC San José, S.A. en adelante BAC.*
3. *KASH: La aplicación móvil que permite realizar transferencias en colones usando tarjetas de débito de distintos bancos del país, sean tarjetas Visa o Mastercard, emitidas en Costa Rica. Además, permite hacer transferencias por medio de Sinpe Móvil.*
4. *KASHTAG VÁLIDO: Nombre único que identifica un USUARIO activo o inactivo de Kash.*
5. *USUARIO: Persona que descarga la aplicación Kash e ingresa la tarjeta de débito Visa o MasterCard o afilió su SINPE Móvil.*
6. *EQUIPO DE KASH: Se entenderá como BAC y cualquier empresa que pueda subcontratar para el mercadeo de la aplicación KASH*
7. *PREMIO: Beneficio que se obtiene al cumplir las condiciones establecidas por la promoción “A PICNIC 2026 por Usar Kash” Lo anterior dentro del plazo de la promoción, que es únicamente del 01 de setiembre del 2025 al 25 de febrero del 2026.*

TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en la Promoción los USUARIOS que:

1. *Usuarios que hayan descargado la aplicación Kash y hayan registrado al menos una tarjeta de débito Visa o MasterCard o registrado el SINPE Móvil en la aplicación.*
2. *Que hayan realizado al menos una transferencia al mes, esto contemplando mes calendario, desde el 01 de setiembre del 2025 al 25 de febrero del 2026, y que adicionalmente hagan una transferencia del 05 de marzo del 2026 al 12 de marzo del 2026. No aplican transacciones entre cuentas propias, es decir, envío de dinero entre tarjetas propias registradas dentro de la aplicación.*
3. *Si participan en la presente promoción, los colaboradores del Grupo Financiero BAC.*

4. Esta promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores edad que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por la República de Costa Rica.

Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento y aceptar el contenido de este reglamento y sus modificaciones. El reclamo, la aceptación y el recibo del premio con lleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las limitaciones, requisitos y responsabilidades en cuanto al otorgamiento del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el sólo hecho de participar en la dinámica del concurso, y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento.

Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio indicado.

CUARTO: PREMIO. Usuarios que hayan descargado la aplicación Kash y hayan registrado al menos una tarjeta de débito Visa o MasterCard o registrado el SINPE Móvil en la aplicación. Adicionalmente, que hayan realizado al menos una transferencia al mes, esto contemplando mes calendario, desde el 01 de setiembre del 2025 al 28 de febrero del 2026, y que adicionalmente hagan una transferencia del 05 de marzo del 2026 al 12 de marzo del 2026. No aplican transacciones entre cuentas propias, es decir, envío de dinero entre tarjetas propias registradas dentro de la aplicación.

Los usuarios que cumplan con todas las condiciones anteriores participarán por un premio de una entrada doble para PICNIC para la fecha del 21 de marzo 2026, se estarán sorteando 2 entradas dobles, una para cada ganador distinto. Cada ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;

- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;*
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.*

QUINTO: MECÁNICA DE OTORGAMIENTO DEL PREMIO:

- Los 2 premios se otorgarán una vez que se haya validado que el usuario cumpla con los requisitos descritos en la mecánica de la promoción.*
- Promoción válida únicamente para usuarios que registren tarjetas de débito emitidas en Costa Rica o el SINPE Móvil en la aplicación de Kash.*
- Promoción válida para usuarios que hayan cumplido con toda la dinámica previamente estipulada en el actual reglamento.*
- BAC no será responsable en caso de que la transferencia al usuario Kash no sea exitosa por estar la tarjeta de débito y/o la cuenta inactiva y/o bloqueada, por lo cual automáticamente pierde el premio.*

SEXTO: PLAZO, PREMIO Y SORTEO. *El plazo de la presente promoción será válido únicamente durante el período de la promoción, del 05 de marzo del 2026 al 12 de marzo de marzo del 2026*

Premio: *Serán 2 entradas dobles para PICNIC para la fecha del 21 de marzo, solo se otorgará una entrada doble a cada ganador, quien podrá elegir con quien irá acompañado al evento.*

Sorteo: *Entre las fechas 12 y 13 marzo del 2026, se recolectará la información de respectiva para la dinámica, del 16 al 20 de marzo del 2026, se realizará el sorteo para determinar el ganador. Este se realizará en presencia de un representante del área organizadora y ante dos testigos, para lo cual se levantará una declaración jurada firmada por las partes en donde se hagan constar las condiciones del sorteo y de cada ganador. El resultado del sorteo que comunicará y publicará por el mismo medio en que se publicó el reglamento de la promoción.*

Cada persona seleccionada, serán contactada por un representante del patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados ganadores. La llamada indicada anteriormente se hará al teléfono que conste en la base de datos que "BAC" mantenga al efecto. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 15 minutos posteriores al sorteo, realizando 3 llamadas una cada 5 minutos, o por el motivo que fuere, o no cumple

con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta que se levantará al efecto. En este caso, se sacarán los suplentes necesarios para que en el caso que el posible ganador no cumpla con algún requisito o no conteste la llamada se tomará como ganador uno de los suplentes de acuerdo con el orden con el que se seleccionaron. “BAC” no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de “BAC”, ni tendrá obligación de realizar gestiones adicionales de localización. La entrega del premio, en este caso la entrada para 3 personas se hará vía correo electrónico a la dirección otorgada por cada uno de los ganadores del premio.

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO. *BAC se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción y de los USUARIOS de Kash.*

OCTAVO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. *El Organizador se reserva el derecho de, a su exclusiva discreción, invalidar cualquier y toda participación de cualquier USUARIO, si el Organizador considera que el USUARIO ha tratado de, o efectivamente ha logrado, manipular de forma ilícita o fraudulenta, la administración, la seguridad, la equidad y la debida ejecución de la Promoción.*

NOVENO: RECLAMO DEL PREMIO. *El premio será entregado al usuario ganador una vez verificado que cumple con todos los requisitos de la promoción. La entrega del premio, en este caso la entrada doble para 2 personas distintas se hará vía correo electrónico a la dirección otorgada por cada uno de los ganadores del premio.*

DÉCIMO: FORMA DE APLICAR LA PROMOCIÓN: *El premio de esta promoción se entregará al ganador, en este caso una entrada doble para 2 personas distintas se hará vía correo electrónico a la dirección otorgada por cada uno de los ganadores del premio. Nunca el premio se entregará al ganador de la promoción en efectivo u otro medio de compensación equivalente.*

DÉCIMO PRIMERO. OTROS TEMAS LEGALES.

- 1. El premio de esta Promoción es personal e intransferible.*
- 2. Esta Promoción no es acumulable con otros descuentos y/o promociones y no es canjeable por efectivo.*
- 3. El Organizador es exclusivo y directamente responsable frente a los USUARIOS por la calidad de los productos y/o servicios, así como del cumplimiento de todas las normas existentes y por*

existir (durante el Periodo de la Promoción) relacionadas con la producción, normas de sanidad, comercialización y el uso de los productos objeto de la Promoción. Visa y Mastercard no provee producto y/o servicio alguno, ni se hace responsable por los productos ni servicios objeto de la Promoción, ni por errores humanos, técnicos o de computadoras que hagan que no se reciba el premio de esta Promoción.

- 4. Ni BAC, ni sus designados, ni cesionarios, ni alguno de sus respectivos directivos, empleados, representantes y/o agentes, tendrán responsabilidad por daños que se deban total o parcialmente, directa o indirectamente, por la aceptación de los productos o servicios ofrecidos por el Organizador, incluyendo daños físicos, mentales o patrimoniales, grave daño corporal o la muerte.*
- 5. Al participar se entenderá que los USUARIOS han aceptado íntegramente estos Términos y Condiciones.*
- 6. Los presentes Términos y Condiciones, serán válidos ante el Organizador, independientemente de las propuestas, ofertas y/o comunicaciones tanto de los bancos emisores, así como de terceros, relacionados directamente con los presentes Términos y Condiciones.*

DÉCIMO SEGUNDO: ÁREA DE LA PROMOCIÓN: *Válido en la República de Costa Rica.*

DÉCIMO TERCERO: LEY APLICABLE: *Los USUARIOS reconocen y aceptan que la ley aplicable para cualquier controversia que surja con relación a la actividad será la de Costa Rica y renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.*

DÉCIMO CUARTO: DIVULGACIÓN: *El presente reglamento se encuentra disponibles para su consulta durante el Periodo de la Promoción en Kash (kashlatam.com/cr/promociones)*

DÉCIMO QUINTO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. *Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.*

DÉCIMO SEXTO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR. *El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la*

promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- 1. Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.*
- 2. Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.*
- 3. Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.*

DÉCIMO SETIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL. *Los participantes en esta promoción, así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "BAC". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.*

DÉCIMO OCTAVO: INFORMACIÓN ADICIONAL. *Toda la información de la promoción y este reglamento será divulgada por medio de la página web: www.kashlatam.com Para información adicional podrá contactar al equipo de servicio al cliente por los diferentes canales habilitados por BAC.*

DÉCIMO NOVENO: DERECHO DE IMAGEN. *Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.*